



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



UCT-261-2024

MEMORANDO

PARA: OIP UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ELISA GIRÓN MEZA

DE: COORDINADORA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA
CINTIA AGUILERA ANDINO

ASUNTO: CONVENIOS FIRMADOS EN MAYO

FECHA: 06 DE JUNIO DE 2024



En respuesta al memorando **OIP-127-2024**, atentamente hago de su conocimiento que la Unidad de Cooperación Técnica, en el mes de mayo del año 2024, se firmaron los siguientes Convenios:

- **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y LA FUNDACION HONDUREÑA PARA LA IDENTIDAD NACIONAL / MUSEO PARA LA IDENTIDAD NACIONAL (MIN).**
- **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) E INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP).**
- **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO RECIPROCO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) Y LA EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS (HONDUCOR).**
- **ACUERDO MARCO DE CO-CREACION CON ACTOR DE MERCADO (MACU) ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) Y EL PROYECTO TRANSFORMANDO SISTEMAS DE MERCADO DE USAID**

Sin otro particular,



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y LA FUNDACION HONDUREÑA PARA LA IDENTIDAD NACIONAL/MUSEO PARA LA IDENTIDAD NACIONAL (MIN).

Nosotros, **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERÓN**, mayor de edad, licenciado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1988-05997, actuando en su condición de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), nombrado según Acuerdo SETRASS No.317-2023, celebrado el 30 de junio de 2023, institución con Registro Tributario Nacional No. 08019999407456, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará EL “INFOP”, y el señor **THIERRY JEAN MARIE GHISLAIN DE PIERREFEU MIDENCE**, hondureño, mayor de edad, Ejecutivo de negocios, con documento nacional de Identificación NO 1801-1958-01525 y de este domicilio, fungiendo como Presidente de la Fundación Hondureña para la Identidad Nacional/Museo para la Identidad Nacional (MIN) y con facultades para firmar todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras en cumplimiento de su acuerdo de nombramiento, y por ende Representante Legal, quien en lo sucesivo se denominará “MIN”, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrará por las, cláusulas y condiciones siguientes:



CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) se dedica a la formación y capacitación técnica de los ciudadanos en diversas áreas, incluyendo hostelería, gastronomía, y alimentos y bebidas.

CONSIDERANDO: Que el Museo para la Identidad Nacional (MIN) tiene como misión la promoción y difusión del patrimonio cultural de Honduras, así como el fomento de la cultura y las artes en la sociedad.



CONSIDERANDO: Que la colaboración entre ambas instituciones puede generar beneficios mutuos, permitiendo a los participantes del INFOP adquirir experiencia práctica en un entorno cultural relevante, mientras que el MIN se beneficia de la participación activa de estos estudiantes en sus actividades.

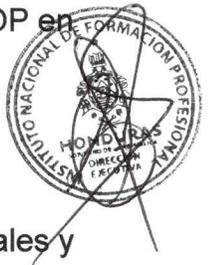
En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan establecer el presente convenio con el fin de formalizar una relación interinstitucional que promueva la participación de los participantes de hostelería, gastronomía, alimentos y bebidas, entre otros del INFOP en las actividades culturales del MIN.

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETIVOS.

1. Facilitar la participación de los participantes del INFOP en las actividades culturales y eventos organizados por el MIN, incluyendo exhibiciones temporales, recepciones de todo tipo (bodas, lanzamientos, ferias, etc.) y eventos de recaudación de fondos etc.
2. Brindar a los participantes del INFOP la oportunidad de adquirir experiencia práctica en un entorno cultural y artístico, complementando su formación académica con actividades prácticas relacionadas con su campo de estudio.
3. Promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre el MIN y el INFOP, fomentando la colaboración y el trabajo en equipo entre ambas instituciones.
4. Contribuir al enriquecimiento de la oferta cultural del MIN al contar con la participación activa y el talento de los estudiantes del INFOP en sus actividades y eventos.
5. Establecer un marco de colaboración eficiente que permita la realización de proyectos conjuntos y la exploración de nuevas oportunidades de cooperación en el ámbito cultural y educativo.

CLAUSULA SEGUNDA: MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

1. Los participantes del INFOP podrán participar en las actividades y eventos organizados por el MIN de acuerdo con las necesidades y requerimientos de cada ocasión.



2. La participación de los participantes puede incluir tareas como la preparación y servicio de alimentos y bebidas, la atención al público, la coordinación logística, entre otras actividades relacionadas con sus áreas de estudio.
3. El MIN se compromete a brindar la orientación y el apoyo necesario para garantizar una experiencia enriquecedora y formativa para los participantes del INFOP durante su participación en sus actividades.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL INFOP.

1. Seleccionar y designar a los participantes del INFOP que participarán en las actividades del MIN, asegurando que cumplan con los requisitos y expectativas establecidos por ambas instituciones.
2. Capacitar y preparar a los participantes del INFOP para su participación en las actividades del MIN, proporcionándoles la formación y orientación necesarias para desempeñar sus funciones de manera efectiva.
3. Designar un coordinador institucional responsable de coordinar y supervisar la participación de los participantes del INFOP en las actividades del MIN, así como de servir como punto de contacto principal para resolver cualquier consulta o problema relacionado.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL MIN.

1. Proporcionar acceso a las instalaciones y eventos culturales del MIN para la participación de los participantes del INFOP, de acuerdo con las disposiciones y programación establecidas.
2. Designar un coordinador institucional responsable de supervisar y facilitar la participación de los participantes del INFOP en las actividades del MIN, así como de servir como punto de contacto principal para resolver cualquier consulta o problema relacionado.
3. Brindar orientación y apoyo técnico a los participantes del INFOP durante su participación en las actividades del MIN, garantizando una experiencia enriquecedora y formativa para los mismos.



4. Colaborar con el INFOP en la identificación de oportunidades para la realización de proyectos conjuntos y el intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito cultural y educativo.
5. Colaborar con la movilización (transporte) de los participantes, cuando participen en eventos o actividades nocturnas.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

1. Colaborar estrechamente en la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades conjuntas, asegurando una coordinación efectiva y una comunicación fluida entre ambas instituciones en todo momento.
2. Evaluar periódicamente el desarrollo y los resultados de la colaboración, identificando áreas de mejora y oportunidades para fortalecer la relación interinstitucional en beneficio mutuo.
3. Promover el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre el MIN y el INFOP, fomentando la colaboración y el aprendizaje conjunto en el ámbito cultural y educativo.
4. Ambas partes se comprometen a cumplir con estas responsabilidades de manera diligente, eficiente y oportuna, con el fin de garantizar el éxito y la efectividad de este convenio interinstitucional.



CLAUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES.

Cada organización designará un enlace institucional responsable de la coordinación y comunicación efectiva entre ambas partes para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades conjuntas.

Este enlace será el punto de contacto principal para resolver cualquier consulta, coordinar reuniones y asegurar una colaboración fluida y exitosa entre el MIN y el INFOP.

Por el MIN: Licda. Lidia Fromm, Director Administrativo

Cel. 9397-6219, Correo: lidia.fromm@min.hn

Por el INFOP: Licda. Xiomara Salomé Murillo Rios, Jefa Sección Turismo

Cel. 9805-4242, Correo: xiomaramurillo@infop.hn





CLAUSULA SEPTIMA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN.

Este convenio tendrá una duración de un año, con la posibilidad de ser renovado de común acuerdo entre ambas partes, con un simple cruce de notas. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio mediante notificación por escrito con 30 días de antelación.

Firmamos el presente en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 6 días del mes de mayo de 2024.



**CARLOS FRANCISCO SUAZO
CALDERÓN**

Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Formación
Profesional (INFOP)



**THIERRY JEAN MARIE GHISLAIN
DE PIERREFEU MIDENCE**

Presidente
Fundación Hondureña para la Identidad
Nacional/Museo para la Identidad
Nacional